

ESCUELA NORMAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL
REGLAMENTO INTERNO DE CLUBES

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en la formación de los estudiantes normalistas con una educación complementaria para el futuro docente, fomentando sus capacidades de expresión y apreciación artística, además de favorecer la formación de grupos respectivos de calidad en la institución, con proyectos en el contexto regional, estatal y nacional.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Brindar al alumno las herramientas que le permitan complementar su formación docente.
- Proporcionar en el alumno el desarrollo de sus competencias a través de actitudes de carácter cultural y artístico.
- Formar grupos representativos de calidad que participen activamente en las actividades de convivencia, competencia e intercambio que se lleven a cabo en el seno de la comunidad estudiantil y fuera de la institución.
- Proyectar el trabajo de los clubes en la zona de influencia de la institución a través de actividades socioculturales.

ARTÍCULOS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CLUBES

ART.1 Se crearán clubes según las necesidades institucionales y los recursos humanos con los que se cuenten.

ART.2 La creación y desintegración de un club estará supeditada a las necesidades y posibilidades de la institución, además de la demanda de los mismos, avalado por las autoridades educativas.

ART. 3 Cada uno de los clubes requerirá para su buen funcionamiento un máximo de alumnos, cada responsable de club lo determinará según sus necesidades.

ART.4 Si en el momento de la inscripción se sobrepasa el número de participantes propuesto para un club, en automático quedará en la segunda o tercera opción, según la demanda del club o taller.

ART. 5 Los clubes estarán integrados por alumnos de acuerdo a sus necesidades e intereses.

ART. 6 El club elegido por el alumno se reserva aspectos internos establecidos por el titular para la realización del trabajo.

ART.7 La participación en los clubes escolares por parte de los alumnos es de **carácter obligatorio** de primero a sexto semestre de Licenciatura.

ART. 8 El **porcentaje de asistencias** que deberás cubrir es el **85%** y que será requisito para expedir la constancia de acreditación del club.

ART.9 Los alumnos estarán en libertad de elegir el club de su preferencia, de acuerdo a sus aficiones, necesidades y aptitudes personales.

ART.10 Todos los alumnos deberán realizar los cursos del club al que se inscribieron. Los clubes tienen una duración de un ciclo escolar.

ART.11 Una vez elegido el club de tu interés, no podrás realizar cursos de otro club

DEL HORARIO

ART.11 Todos los clubes deberán realizar sesiones de acuerdo al plan de trabajo específico, teniendo un mínimo de 2 horas semanales de forma presencial y 2 de forma virtual

ART.12 Los clubes se podrán llevar a cabo en el horario que más convenga al estudiante.

DE LA INSCRIPCIÓN

ART.13 La organización y coordinación de los clubes, así como inscripción estará a cargo de Departamento de Promoción y Divulgación Cultural.

ART.14 Los alumnos tendrán la opción de elegir el club al que deseen ingresar, la convocatoria se publicará en la página web de la escuela normal para su revisión por los docentes en formación.

ART. 15 La inscripción se realizará por medio de un formulario, la liga de inscripción se activará en un horario matutino, para que este proceso sea democrático.

ART.16 Una vez integrados los clubes las listas se darán a conocer en la página web de la normal por licenciatura, grado y grupo y también por club.

DEL SEGUIMIENTO Y CULMINACIÓN DEL CLUB O TALLER

ART.17 Son los responsables de cada club o taller quienes realizan el seguimiento, tanto de su asistencia como de las actividades que en cada uno de ellos se realice.

ART.18 Son los responsables de cada club o taller quienes reportan al responsable de PYDC y autoridades educativas de las inasistencias, incidencias o alguna falta que ocurra en estos.

ART.19 El responsable y estudiantes de cada club o taller, deberán hacer una demostración de lo aprendido y se realizará en la fecha determinada en la agenda institucional.

ART.20 Si no acreditas el término de tu club o taller, no se te expedirá tu constancia de acreditación por el Departamento de Promoción y Divulgación Cultural, requisito de inscripción para el próximo semestre.

ART.21 Si no acreditas tu club o taller, deberás apegarte a lo determinado por las autoridades educativas de la institución.